



**RESOLUCIÓN 0018 de 2024
(23 DE AGOSTO)**

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo socioeconómico de los programas de Gestión Alimentaria y Gestión Económica de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Vida de la sede Medellín a estudiantes del programa de Farmacia en el periodo 2024-25”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2024 la decanatura de Facultad de Ciencias de la Vida solicita al Área de Gestión y Fomento Socioeconómico adelantar las gestiones necesarias para entregar los apoyos económico y alimentario a los estudiantes del programa de Farmacia para el periodo 2024-25.

Que la Facultad de Ciencias de la Vida cuenta con el recurso económico para la asignación de los cupos durante el periodo académico 2024-25.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, apoyó en el mes de agosto de 2024 la realización de dos convocatorias dirigidas a los estudiantes de pregrado del programa de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Vida para adjudicar apoyo alimentario en tarifa completa total y apoyo económico, y en dichas convocatorias se establecieron los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a La directora de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión Alimentaria y en el programa de Gestión Económica para estudiantes de pregrado del programa de Farmacia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, en el programa de Gestión Alimentaria, en la tarifa completa total:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1007291811	GIL PATIÑO MARIA PAULA
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1070814779	BARRIOS BLANCO ALBA SOFIA
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1064898016	DOMINGUEZ VERGARA DANIEL DAVID
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1052959674	ORTIZ JIMENEZ YAHITH ALBERTO
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1038414619	GRISALES GIRALDO VERONICA
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1018237994	YEPES LUNA SOFÍA
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1131185789	BECERRA PALACIOS KLEDINSON SMITH
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1073788757	ROSALES OTALORA MELANY
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1022146401	LONDOÑO LONDOÑO ESTEFANIA
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1013536458	RENTERIA MARULANDA TANYA LORENZA
PGAL20242SPAETFARM	Desayuno y Almuerzo	1011591673	PEREZ LONDOÑO VANESA

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior podrán hacer uso del servicio de apoyo alimentario a partir del 26 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, en el programa de Gestión Económica, equivalente a 5 pagos mensuales de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos):

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1007291811	GIL PATIÑO MARIA PAULA
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1070814779	BARRIOS BLANCO ALBA SOFIA
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1064898016	DOMINGUEZ VERGARA DANIEL DAVID
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1052959674	ORTIZ JIMENEZ YAHITH ALBERTO
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1038414619	GRISALES GIRALDO VERONICA
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1018237994	YEPES LUNA SOFÍA
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1131185789	BECERRA PALACIOS KLEDINSON SMITH
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1073788757	ROSALES OTALORA MELANY
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1022146401	LONDOÑO LONDOÑO ESTEFANIA
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1013536458	RENTERIA MARULANDA TANYA LORENZA
PGE-2024-2S- PAET	Apoyo Económico	1011591673	PEREZ LONDOÑO VANESA

ARTÍCULO 4. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior recibirán el recurso previa validación de su estado académico.

ARTÍCULO 5. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario de la Sede Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristina Echeverri Pineda', written in a cursive style.

CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario